



**AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**



## **1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

### **1.1 Competencias de la sección**

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. También le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan sobre los tributos estatales.

A la Agencia le compete el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación le corresponda. La recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de Derecho público de naturaleza tributaria y o tributaria de la Comunidad Autónoma. Así mismo, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos y otra serie de funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación o la sanidad que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y con la finalidad de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia está desarrollando diversos proyectos cuyos avances van a ser exponenciales en los próximos años, tales como implantar la sede electrónica, la presentación electrónica íntegra de todos los tributos de su competencia, la eliminación de los modelos en papel, el borrador de autoliquidaciones o la ampliación del catálogo de medios de pago. Estos proyectos a su vez, contribuirán a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía.

Por último, la Agencia apuesta por fomentar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierta, interoperable y accesible a los ciudadanos.

### **1.2 Estructura de la sección**

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia, establece como órganos de Gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y



Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que vienen desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotarla de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

De acuerdo en al artículo 4 de la Ley 23/2007, de creación de la Agencia, la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión aprobado por Consejo de Gobierno y al plan de acción anual aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones que se pretenden alcanzar en el ejercicio e indicadores, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

Para el ejercicio 2020, conforme al Contrato de Gestión 2018-2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, se establecen los objetivos estratégicos, programas de actuación, objetivos operativos e indicadores.

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal**

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la Atrian debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

### **OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos**

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.



En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

### **OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN**

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

### **OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía**

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación que afectan a personas: Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia. En un medio plazo se prevé una modificación de la estructura económica del gasto, de acuerdo con la planificación estratégica de la Agencia, se espera una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular mediante la gestión de la recaudación por medios propios se prevé minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos, en esta línea de mejora de la gestión de recursos, se plantea un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes.

Respeto a los gastos de personal indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo. Se dota a la Agencia de una estructura de puestos en los servicios territoriales para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía. Y se mejora la estructura en Servicios centrales en el área de recursos humanos y en el área económico financiera.

De un análisis más detallado del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos



destinados principalmente a dotar de recursos materiales a la Agencia, necesarios para mantener la actividad administrativa. Los gastos derivados de la aplicación de los tributos y especialmente los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y por último los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar labores de inspección principalmente. Se presupuestan como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales así como las de recaudación ejecutiva. En la actualidad, se están analizando nuevos modelos de la gestión de las notificaciones que lleven a la mayor eficiencia de estos procesos.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos Jurídicos y Contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe señalar que el incremento de las actividades de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

También se contempla un aumento de los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de procedimientos de valoración, de una parte los medios de comprobación de valor se deben ajustar las exigencias de valoraciones individualizadas impuestas por los tribunales lo que previsiblemente implicará mayores costes para la Agencia.

Así mismo, se mantiene un alto volumen de procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados

Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos. Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información y Asistencia de los Agentes Mediadores Independientes.

Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva. Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, la Agencia Tributaria de Andalucía se encuentra en un proceso de implantación de nuevos procedimientos de recaudación ejecutiva con medios propios, cuyos efectos presupuestarios van constatando una mayor recaudación a menor coste.

Gastos financieros. La Agencia, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajos a las nuevas incorporaciones



de efectivos a la Agencia, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	43.779.445	51,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	35.854.500	42,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.100.000	6,0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>84.733.945</b>	<b>99,9</b>
6 INVERSIONES REALES	95.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>95.000</b>	<b>0,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>84.828.945</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>84.828.945</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Agentes Recaudadores Externos, se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada en las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida que actualmente sigue teniendo un peso considerable ya está experimentando una reducción progresiva a medida que se implantan nuevos procedimientos de la recaudación ejecutiva por medios propios.

Para ello se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información y Asistencia de los Agentes Mediadores Independientes. En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Destacar que se amplía la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, gastos asociados al movimiento y archivo de documentación. Por último, se presupuesta como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios.

Se mantiene la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados



con los tributos que son gestionados por la Agencia.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad las adaptaciones necesarias para avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de la aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los cambios de la organización para afrontar los compromisos requeridos en este marco normativo y la continua mejora en la eficacia y eficiencia en los procedimientos y recursos van a suponer un punto de inflexión dentro del modelo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con el Plan de Acción anual y en el marco del Contrato de gestión plurianual, para ejercicio 2020 se han previsto nuevas líneas de actuación entre las que destacan las siguientes:

En este nuevo modelo la Agencia apuesta por que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Se pretende ofrecer servicios tributarios por diversos canales a través de los cuales se mantenga el compromiso diario con el ciudadano que acude a informarse y confeccionar los modelos de autoliquidación. Y que con la ayuda de herramientas de información y asistencia no presenciales (telefónicas o electrónicas) podamos obtener un mejor servicio con menor presencia en las oficinas, pero manteniendo los niveles de calidad.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se realizarán las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que nos permita obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro de planificación y control tributario, podemos destacar las mejoras en el tratamiento y explotación de la información ya disponible con el propósito de llevar a cabo actuaciones de control automatizadas que permitan mejorar el control extensivo de declaraciones, así como la realización de desarrollos en el sistema SUR que permitan facilitar la instrucción y resolución de los procedimientos de aplicación de los tributos, reduciendo el tiempo necesario para la gestión de expedientes.

Dentro de la estrategia de gestión recaudatoria seguir el proceso ya iniciado de recaudación ejecutiva por medios propios y afrontar la puesta en funcionamiento del sistema de embargos de cuentas corrientes o a la vista, el sistema de embargos de sueldos y salarios, relacionado con esta medida y el sistema de domiciliaciones de ingresos.

Dentro del programa de información y asistencia, continuar el mantenimiento de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Dentro del entorno de transformación digital, posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, que a su vez contribuirá a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía.

Por último, la Agencia mantiene la apuesta por fomentar la colaboración social y por ampliar la cooperación interadministrativa.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



La Sección se gestiona a través de un único programa, Coordinación y Contral de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	84.828.945	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>84.828.945</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal**

#### **OO.1.1 Alcanzar el 100% del nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario**

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables o la minoración de bases imposables que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

#### **ACT.1.1.1 Incremento del número de actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones**

Se pretende acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables o la minoración de bases imposables que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo.

#### **OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro de los Capítulos I al III del Presupuesto de ingresos en el marco competencial de la Agencia**

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### **ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro**



Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

**OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales**

Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

**ACT.1.3.1 Incremento de las altas de colaboradores sociales adheridos al convenio de colaboración**

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

**OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios**

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

**ACT.1.4.1 Incremento de las notificaciones en origen de las providencias de apremio**

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

**OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la ATRIAN**

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

**ACT.1.5.1 Incremento del número de citas para la confección de autoliquidaciones**

Aumentar la prestación de servicios de información y asistencia de forma presencial en las oficinas de la ATRIAN mediante cita previa

**OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos**

**OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados**

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

**ACT.2.1.1 Incremento del número de modelos que se pueden presentar telemáticamente**

Se pretende aumentar la presentación electrónica íntegra en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

**OO.2.2 Incrementar el grado de consecución del plan de telematización de la CCAA en relación los procedimientos y servicios de ATRIAN**



Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.

**ACT.2.2.1 Incremento del número de trámites que se pueden realizar electrónicamente**

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

**OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN**

**OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía**

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

**ACT.3.1.1 Medición del grado de satisfacción de los contribuyentes**

En cumplimiento del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a realizar un seguimiento del grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Agencia.

**OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN**

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

**ACT.3.2.1 Reducción del tiempo de resolución de los recursos de reposición**

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia pretende reducir el tiempo de resolución de los recursos de reposición.

**OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.**

Mide la inversión en formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

**ACT.3.3.1 Incremento del número de horas de formación especializada**

La Agencia pretende contar con personal suficientemente formado que le permita afrontar los retos de cambio que contribuyan a mejorar la eficacia y la eficiencia de la organización

**OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%**

Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.



**ACT.3.4.1 Tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria en el plazo legalmente establecido**

Tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria dentro del plazo legalmente establecido, 6 meses (183 días)

**OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía**

**OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía**

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

**ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT**

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vías telefónica.

**OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones**

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

**ACT.4.2.1 Análisis de autoliquidaciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones presentadas por causante/donante**

Se pretenden analizar cuantos hombres y mujeres son causantes o donantes en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones estudiando las autoliquidaciones presentadas.

**ACT.4.2.2 Análisis de autoliquidaciones presentadas por declarantes según la forma de pago y presentación**

Se pretenden analizar el medio de pago y presentación de las autoliquidaciones de los distintos tributos analizados los declarantes de las autoliquidaciones.

**OO.4.3 Realizar el análisis de la formación impartida en la Agencia en clave de género**

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.



**ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación**

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.